



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCION N° 0036**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 19/03/18**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente (SIE) N° 08030-0001872-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes en donde se gestiona la renovación con renegociación de precio con la empresa “SU LIMPIEZA” de Susana Ana Gerardi destinado a la prestación del servicio de limpieza en la dependencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sita en calle la Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe;

## **CONSIDERANDO:**

Que oportunamente el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia suscribió el contrato de locación de servicios con la empresa “SU LIMPIEZA” de Susana Ana Gerardi con el objeto de que la misma preste el servicio de limpieza en las dependencias del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sita en calle La Rioja N°2633 de la ciudad de Santa Fe, cuyo vencimiento ha operado el 20 de marzo de 2017.

Que en fecha 28 de junio de 2017 se suscribió la primer prórroga con renegociación de precio con la firma “SU LIMPIEZA” por un período de doce (12) meses cuyo vencimiento operará el 20 de marzo de 2018.

Que el SPPDP considera necesario la continuidad de locación aludida.

Que la locadora informa sobre la continuidad del servicio, aunque con renegociación de precio.

Que a través de nota remitida por la firma prestataria del servicio, por medio de la cual expresa su solicitud de reajuste de precio del monto mensual abonado hasta la actualidad, que conforme a contrato de prórroga era de pesos once mil trescientos cuarenta (\$11.340).

Que en dicha nota se solicita un valor mensual de trece mil seiscientos diez (\$13.610) pesos lo que literalmente implica un incremento de 20%, con prórroga del contrato por doce (12) meses contados desde el vencimiento.

Que se han tenido en cuenta parámetros utilizados en distintas renovaciones conforme instrucciones impartidas, tales como los fijados en el Decreto N° 2339/2016, que si bien puede entenderse como no obligatorio para este organismo, sin dudas es orientativo para el conjunto de la Administración Provincial, del que se desprende un límite de 30% en los reajustes de contratos como el que aquí se tramita.

Que obra anexa a las actuaciones documental aportada por el prestador del servicio en la que se alude al último acuerdo salarial del sector, manifestada en dos recibos comparativos de la situación existente al mes 01/2017 con la del mes 01/2018, independientemente del aumento acumulado del conjunto de ese y otros costos.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Jefatura de Dictámenes del SPPDP.

Que resulta entonces, por lo expuesto, admisible la prórroga del contrato de servicios de limpieza vigente, con renegociación del precio, para la sede de la Defensoría Provincial sita en



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

calle La Rioja N°2633 de la ciudad de Santa Fe.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N°217/2018 aprobado por la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículo 21 incisos 1, 5, 6 y 10.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Apruébese la prórroga, con renegociación de precio, por el término de doce (12) meses, a partir del 21 de marzo de 2018, del contrato de servicio de limpieza para la sede de la Defensoría Provincial sita en calle La Rioja N°2633 de la ciudad de Santa Fe, suscripto con SU LIMPIEZA de Susana Ana Gerardi, CUIT N° 27-14681598-2, con domicilio legal en calle Lago Desierto N° 4042 de la ciudad de Santa Fe, cuyo modelo obra como anexo "A".

**ARTICULO 2:** Delégase en la Administradora General del SPPDP la suscripción del contrato de servicios respectivo, conforme el modelo que se agrega como anexo "A" y facúltesele a modificar el mismo conforme fuera necesario.

**ARTICULO 3:** Autorícese a la Administradora General del SPPDP, para que a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el anexo citado en los artículos anteriores.

**ARTICULO 4:** Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20-Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5, Finalidad 1, Función 20, - por un monto total de pesos ciento treinta mil (\$130.000,00.-) - del Presupuesto año 2018- Ley N° 13.618. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO “A”

### CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2**, representado en este acto por la Señora Administradora General, C.P.N. MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ, DNI N° 12.996.134, con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° 00xx/18, por una parte, y “SU LIMPIEZA” de Susana Ana Gerardi, CUIT N° 27-14681598-2, con domicilio legal en calle Lago Desierto N°4042 de la ciudad de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** Acuérdate la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones del Concurso de Precios N°01/16, por el cual la empresa SU LIMPIEZA de Susana Ana Gerardi se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle La Rioja N°2633 de la ciudad de Santa Fe-----

**SEGUNDA:** El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 21 de marzo de 2018 hasta el 20 de marzo de 2019.-----

**TERCERA:** El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos trece mil seiscientos diez (\$13.610,00.-) mensuales, IVA incluido, por el inmueble de calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. -----

**CUARTA:** El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de SU LIMPIEZA de Susana Ana Gerardi, continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

**QUINTA:** Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

**En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... de 2018.**-----